

libro. segundo

mádado o del concejo dōde son.
aldes o asus bodas. o de algun
su pariente do deua yz o por otra
escusa deicha. E los aldes juz
gue en logaz señalado. z dende
el primero dia de abril hasta el.
pímero dia de octubre juzgue ca
dadia d'a mañana hasta q lami
sa dela tercia sea diha .Guardá
do los días delas fiestas z delas
ferias. asy como manda la ley.
E en todo el otro tpo juzgue de
la mañana hasta el medio dia .z
quādo algūo delos aldes dexa
re otro en su logaz como dho es
dexe ante bueno que sea pa ello
z q pare que fara deicho.

Ley. vii. quals deuen ser aldes
dela casa z corte del rrey.

los aldes dela nra casa
z corte seā puestos oñs
de buena fama z tales
que temā. Al dios z a nos z asus
animas. z q guardē a cada uno
su derecho z non libren nin den
cartas contra derecho. E que li
bren los pleitos bien z derecha
mente. E continua z personal
mēte residan z sean abiles pa
executar la justicia. E que non
tomen ninguna cosa por los ple
itos q odierē a libraz. E q lo ju
ren al tpo q fueren recibidos.

E sy se prouare que lo tomā co
mo non deuen .Nādamos que
sean echados dela nra corte por
infames z perjuros z que non
ayan mas oficio nin honra en
la nra casa z corte .E demas q
tornen las qtações q lleuaren
en ese año dobladas.

Ley. viii. q los juzgados non
tomen dones delos planteantes .

or que la cobdicia ciega
los coraçones .Al algu
nos juezes z dela torpe
ganacia deuen foy z los buenos
juezes .Por que es escrito que
buena es la substancia donde el
pecado no es en la conciencia .E
es muyfea la cobdicia .mayor
mēte en aquellos q gouvieren
la cosa publica .Por ende or
denamos z mandamos que los
nros aldes dela nra casa z corte
E otros y los aldes .delas alca
das z aquell z aquellos q outerē
de libraz los platos por comision
en nra corte .E otros y los otros
corregidores z aldes z juezes
delas nras ciudades z villas z
logares asy los de fuero como
los de salario non seā osados de
tomar nin tomē en publico nin
escondido por sy nin por otros do
nes algunos .de ningun nin al

El rrey. dō
aloño en segó
ma .p. 1.

El mismo
en aleala.